

PRÓRROGA ACTA ACUERDO LABORAL CHUBUT



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), comparecen ante mi Funcionario actuante del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, por una parte el Sr. Jorge Ávila, por el SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT y el Sr. José Lludgar, por el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL, en adelante el SINDICATO, y por la otra parte, el Sr. Sergio Poblete, en representación de SP ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en adelante la EMPRESA, en conjunto LAS PARTES, las que declaran y acuerdan:-----

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30/06/2016 venció el acuerdo laboral firmado en fecha 15/03/16 entre los SINDICATOS, LA EMPRESA y la PROVINCIA DE CHUBUT, que fuera homologado mediante art. 3° de la Resolución S.S.R.L. 185/16.

Que se mantiene en la actualidad el escenario de crisis detallado en el acta acuerdo suscripto entre LAS PARTES, derivado de la abrupta caída del precio del petróleo.

Que el Gobierno Provincial tiene acabado conocimiento de estas dificultades planteadas.

Que el gremio ha colaborado desde el año 2015 en la reestructuración de servicios y retiros de jubilación del personal.

Que asimismo, el contrato comercial entre la EMPRESA y las UTES "YPF S.A. - TECPETROL S.A. - PETROBRAS ARGENTINA S.A. - PETROMINERA CHUBUT S.E. "EL TORDILLO" UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS" e "YPF S.A. - TECPETROL S. A. - PETROBRAS ARGENTINA S.A. -

PETROMINERA CHUBUT S.E., "LA TAPERA Y PUESTO QUIROGA"
UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" ha concluido en fecha 15/01/16.

Por ello LAS PARTES ACUERDAN:

1. Al solo efecto de garantizar la paz social sin reconocer hechos ni derechos a favor de los trabajadores, prorrogar el acuerdo laboral celebrado entre los SINDICATOS y la EMPRESA por el período comprendido entre el 01/09/2016 y el 31/12/2016, ambas inclusive en los términos aquí pactados.
2. La prórroga alcanza únicamente al personal detallado en el anexo del acuerdo celebrado en fecha 15/03/2016 y que a la fecha de la suscripción del presente, siga estando dentro de la nómina de la EMPRESA.
3. La EMPRESA se compromete por el período de vigencia mencionado en el punto 1, a no despedir sin justa causa, ni por falta o disminución de trabajo no imputables (artículo 247 Ley del Contrato de Trabajo) a las personas que se encuentran detalladas en el anexo del acuerdo celebrado en fecha 15/03/2016 y que a la fecha de la suscripción del presente, siga estando dentro de la nómina de la EMPRESA
4. Se mantendrán las condiciones detalladas en los apartados 7, 8, y 9 del acuerdo celebrado en fecha 15/03/2016.



5. LAS PARTES sujetan la validez y vigencia del presente acuerdo a su homologación por la autoridad administrativa y la homologación en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Presente en este acto, la representante de las UTES, TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Sr. Alejandro Gaish, manifiestan que toman conocimiento del acuerdo celebrado entre el SINDICATO y la EMPRESA.

No siendo para más se da por terminado el acto firmando los comparecientes por ante mí Funcionario autorizante que doy fe.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a large, dense scribble. The second signature in the middle is a more structured, cursive-style signature. The third signature on the right is a large, simple scribble consisting of several overlapping lines.

PRORROGA ACTA ACUERDO LABORAL CHUBUT



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de octubre de dos mil dieciséis comparecen ante mi Funcionario actuante del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN por una parte el Sr. Jorge Avila, por el SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT y el Sr. José Lludgar, por el SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL, en adelante el SINDICATO, y por la otra PARTE, el Sr. Juan D'aloë, en representación de DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA, en adelante la EMPRESA, y el Sr. Sergio Bohe, en representación de la PROVINCIA DE CHUBUT, ambas en conjunto las PARTES, las que declaran y acuerdan:-----

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31/08/2016 venció el acuerdo laboral firmado el 15/03/16 entre los SINDICATOS y la Empresa DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA y la PROVINCIA DE CHUBUT, que fuera homologado mediante art. 4° de la Resolución S.s.R.L. 185/16.

Que los considerados mencionados en dicho acuerdo persisten y se mantiene en la actualidad el escenario de crisis detallado en el acta - acuerdo suscripta entre Las Partes derivado de la abrupta caída del precio del petróleo

Por ello las PARTES ACUERDAN:

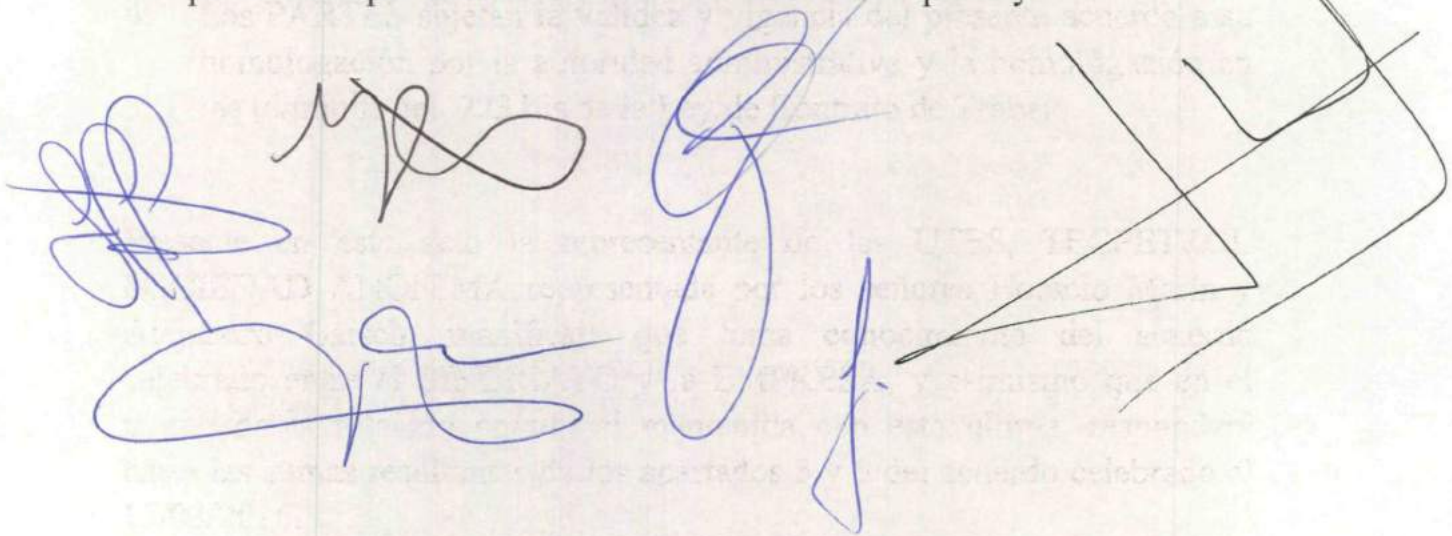
1. Prorrogar el acuerdo laboral celebrados entre los SINDICATOS y la Empresa DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA y la PROVINCIA DE CHUBUT por el período comprendido entre el 01/09/2016 y el 31/12/2016, ambas inclusive.
2. La prórroga alcanza únicamente al personal detallado en el anexo del acuerdo celebrado el 15/03/2016 y que a la fecha de la suscripción del

presente, siga estando dentro de la nómina de la Empresa DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA.

3. Se mantendrán las condiciones detalladas en los apartados 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del acuerdo celebrado el 15/03/2016.
4. Las PARTES sujetan la validez y vigencia del presente acuerdo a su homologación por la autoridad administrativa y la homologación en los términos del 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Presente en este acto la representante de las UTES, TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA representada por los señores Horacio Marín y Alejandro Gaisch, manifiesta que toma conocimiento del acuerdo celebrado entre el SINDICATO y la EMPRESA, y asimismo que en el marco de la relación comercial mantenida con esta última, responderá hasta las sumas resultantes de los apartados 3 y 5 del acuerdo celebrado el 15/03/2016.

No siendo para más se da por terminado el acto firmando los comparecientes por ante mí Funcionario autorizante que doy fe.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'G'. To the right of this, there is a smaller signature. On the far right, there is a large, angular signature that resembles a stylized 'L' or 'E'.



PRORROGA ACTA ACUERDO LABORAL CHUBUT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de octubre de dos mil dieciséis comparecen ante mi Funcionario actuante del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN por una parte el Sr. Jorge Avila, por el SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT y el Sr. José Lludgar, por el SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL, en adelante el SINDICATO, y por la otra PARTE, el Sr. Pablo E. Siro Torrisi, en representación de TUBOSCOPE VECTO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en adelante la EMPRESA, y el Sr. Sergio Bohe, en representación de la PROVINCIA DE CHUBUT, ambas en conjunto las PARTES, las que declaran y acuerdan:-----

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31/08/2016 venció el acuerdo laboral firmado el 15/03/16 entre los SINDICATOS y la Empresa TUBOSCOPE VECTO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y la PROVINCIA DE CHUBUT, que fuera homologado mediante art. 1º de la Resolución S.s.R.L. 185/16.

Que los considerados mencionados en dicho acuerdo persisten y se mantiene en la actualidad el escenario de crisis detallado en el acta – acuerdo suscripta entre Las Partes derivado de la abrupta caída del precio del petróleo

Por ello las PARTES ACUERDAN:

1. Prorrogar el acuerdo laboral celebrados entre los SINDICATOS y la Empresa TUBOSCOPE VECTO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y la PROVINCIA DE CHUBUT por el período comprendido entre el 01/09/2016 y el 31/12/2016, ambas inclusive.
2. La prórroga alcanza únicamente al personal detallado en el anexo del acuerdo celebrado el 15/03/2016 y que a la fecha de la suscripción del

presente, siga estando dentro de la nómina de la Empresa
TUBOSCOPE VECTO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.



3. Se mantendrán las condiciones detalladas en los apartados 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del acuerdo celebrado el 15/03/2016.

4. Las PARTES sujetan la validez y vigencia del presente acuerdo a su homologación por la autoridad administrativa y la homologación en los términos del 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Presente en este acto la representante de las UTES, TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA representada por los señores Horacio Marín y Alejandro Gaisch, manifiesta que toma conocimiento del acuerdo celebrado entre el SINDICATO y la EMPRESA, y asimismo que en el marco de la relación comercial mantenida con esta última, responderá hasta las sumas resultantes de los apartados 3 y 5 del acuerdo celebrado el 15/03/2016.

No siendo para más se da por terminado el acto firmando los comparecientes por ante mí Funcionario autorizante que doy fe.



PRORROGA ACTA ACUERDO LABORAL CHUBUT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de octubre de dos mil dieciséis comparecen ante mi Funcionario actuante del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN por una parte el Sr. Jorge Avila, por el SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT y el Sr. José Lludgar, por el SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL, en adelante el SINDICATO, y por la otra PARTE, el Sr. Miguel Angel Farroni, en representación de MARBAR SRL, en adelante la EMPRESA, y el Sr. Sergio Bohe, en representación de la PROVINCIA DE CHUBUT, ambas en conjunto las PARTES, las que declaran y acuerdan:-----

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31/08/2016 venció el acuerdo laboral firmado el 15/03/16 entre los SINDICATOS y la Empresa MARBAR SRL y la PROVINCIA DE CHUBUT, que fuera homologado mediante art. 2º de la Resolución S.s.R.L. 185/16.

Que los considerados mencionados en dicho acuerdo persisten y se mantiene en la actualidad el escenario de crisis detallado en el acta -acuerdo suscripta entre Las Partes derivado de la abrupta caída del precio del petróleo

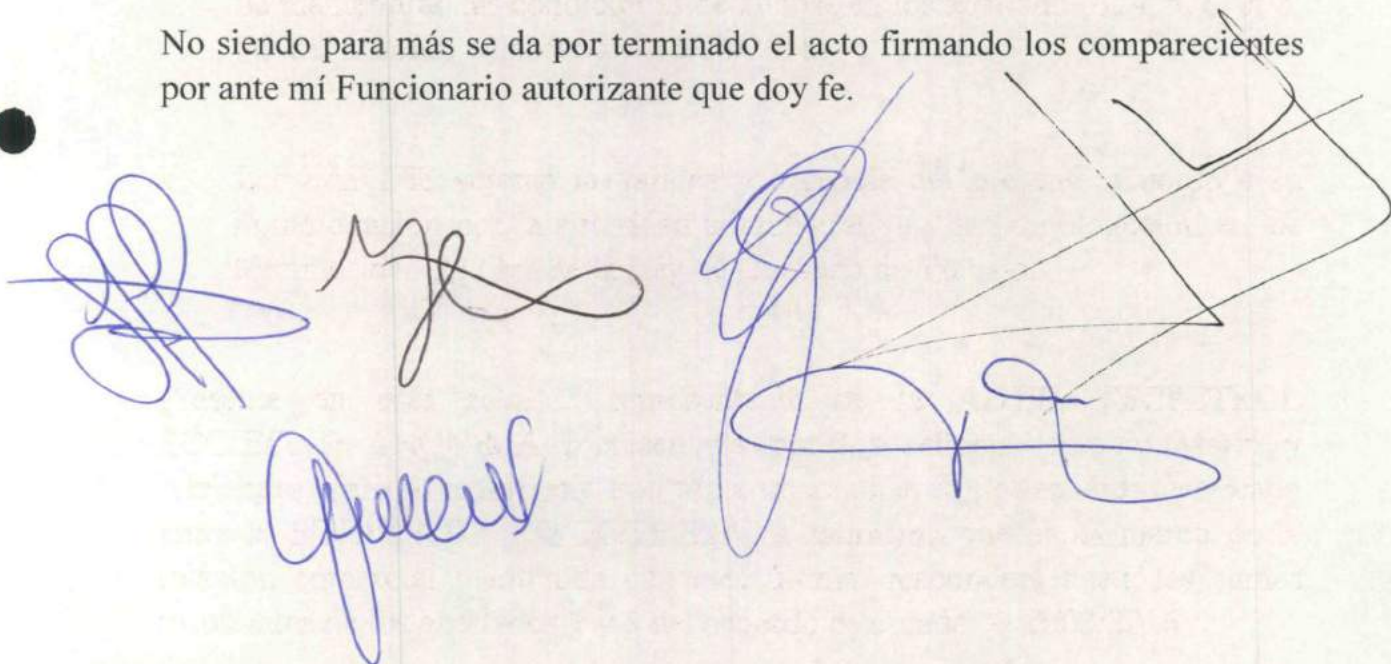
Por ello las PARTES ACUERDAN:

1. Prorrogar el acuerdo laboral celebrados entre los SINDICATOS y la Empresa MARBAR SRL y la PROVINCIA DE CHUBUT por el período comprendido entre el 01/09/2016 y el 31/12/2016, ambas inclusive.

2. La prórroga alcanza únicamente al personal detallado en el anexo del acuerdo celebrado el 15/03/2016 y que a la fecha de la suscripción del presente, siga estando dentro de la nómina de la Empresa MARBAR SRL.
3. Se mantendrán las condiciones detalladas en los apartados 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del acuerdo celebrado el 15/03/2016.
4. Las PARTES sujetan la validez y vigencia del presente acuerdo a su homologación por la autoridad administrativa y la homologación en los términos del 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Presente en este acto la representante de las UTES, TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA representada por los señores Horacio Marín y Alejandro Gaisch, manifiesta que toma conocimiento del acuerdo celebrado entre el SINDICATO y la EMPRESA, y asimismo que en el marco de la relación comercial mantenida con esta última, responderá hasta las sumas resultantes de los apartados 3 y 5 del acuerdo celebrado el 15/03/2016.

No siendo para más se da por terminado el acto firmando los comparecientes por ante mí Funcionario autorizante que doy fe.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three distinct signatures. On the right side, there is a large, complex signature that appears to be a stylized or overlapping set of initials or a name, possibly 'Gaisch' or 'Marín', written in a very expressive, cursive style.

PRORROGA ACTA ACUERDO LABORAL CHUBUT



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de octubre de dos mil dieciséis comparecen ante mi Funcionario actuante del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN por una parte el Sr. Jorge Avila, por el SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT y el Sr. José Lludgar, por el SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL, en adelante el SINDICATO, y por la otra PARTE, los Sres. Damián Alberto Vera Gustavo Claudio Barba, en representación de SAN ANTONIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, en adelante la EMPRESA, y el Sr. Sergio Bohe, en representación de la PROVINCIA DE CHUBUT, ambas en conjunto las PARTES, las que declaran y acuerdan:--

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31/08/2016 venció el acuerdo laboral firmado el 15/03/16 entre los SINDICATOS y la Empresa SAN ANTONIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA y la PROVINCIA DE CHUBUT, que fuera homologado mediante art. 3° de la Resolución S.s.R.L. 185/16.

Que los considerados mencionados en dicho acuerdo persisten y se mantiene en la actualidad el escenario de crisis detallado en el acta – acuerdo suscripta entre Las Partes derivado de la abrupta caída del precio del petróleo

Por ello las PARTES ACUERDAN:

1. Prorrogar el acuerdo laboral celebrados entre los SINDICATOS y la Empresa SAN ANTONIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA y la PROVINCIA DE CHUBUT por el período comprendido entre el 01/09/2016 y el 31/12/2016, ambas inclusive.

2. La prórroga alcanza únicamente al personal detallado en el anexo del acuerdo celebrado el 15/03/2016 y que a la fecha de la suscripción del presente, siga estando dentro de la nómina de la Empresa SAN ANTONIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.

3. Se mantendrán las condiciones detalladas en los apartados 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del acuerdo celebrado el 15/03/2016.

4. Las PARTES sujetan la validez y vigencia del presente acuerdo a su homologación por la autoridad administrativa y la homologación en los términos del 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Presente en este acto la representante de las UTES, TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA representada por los señores Horacio Marín y Alejandro Gaisch, manifiesta que toma conocimiento del acuerdo celebrado entre el SINDICATO y la EMPRESA, y asimismo que en el marco de la relación comercial mantenida con esta última, responderá hasta las sumas resultantes de los apartados 3 y 5 del acuerdo celebrado el 15/03/2016.

No siendo para más se da por terminado el acto firmando los comparecientes por ante mí Funcionario autorizante que doy fe.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, complex signature with many loops. On the right side, there is another large signature that appears to be a stylized 'U' or 'L' shape with multiple strokes.

PROGRAMA DE "ESPECIALIZACION EN OPERACION Y GESTION DE EQUIPOS DE TORRE"



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de octubre de dos mil dieciséis comparecen ante mi Funcionario actuante del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN por una parte el Sr. Jorge Avila, por el SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT y el Sr. José Lludgar, por el SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL, en adelante el SINDICATO, y por la otra PARTE, los Sres. Damián Alberto Vera, Gustavo Claudio Barba, en representación de SAN ANTONIO INTERNACIONAL, en adelante la EMPRESA, y el Sr. Sergio Bohe, en representación de la PROVINCIA DE CHUBUT, ambas en conjunto las PARTES, las que declaran y acuerdan:-----

CONSIDERANDO:

Que Las Partes coinciden en que persiste a la fecha de la suscripción del presente, el escenario de crisis derivado de la abrupta caída en el precio del petróleo en el orden nacional e internacional, que ha afectado el desempeño de la industria petrolera en general, con impacto sobre las actividades y planes de inversión de las empresas petroleras, con grave afectación de su flujo de actividad productiva, entre ellas, las de los Yacimientos que explotan las UTES "YPF S.A. - TECPETROL S.A. - PETROBRAS ARGENTINA S.A. - PETROMINERA CHUBUT S.E. "EL TORDILLO" UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS" e "YPF S.A. - TECPETROL S. A. - PETROBRAS ARGENTINA S.A. - PETROMINERA CHUBUT S.E., "LA TAPERA Y PUESTO QUIROGA" UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS".

Que La Empresa manifiesta que la situación antes descrita encuadraría en la hipótesis legal de falta o disminución de trabajo no imputable a la misma, e impone la necesidad de adecuar los sistemas de organización del trabajo.

Que el SINDICATO ha venido colaborando en la reestructuración de servicios y retiros del personal que presta servicios en equipos vinculados a la actividad petrolera.

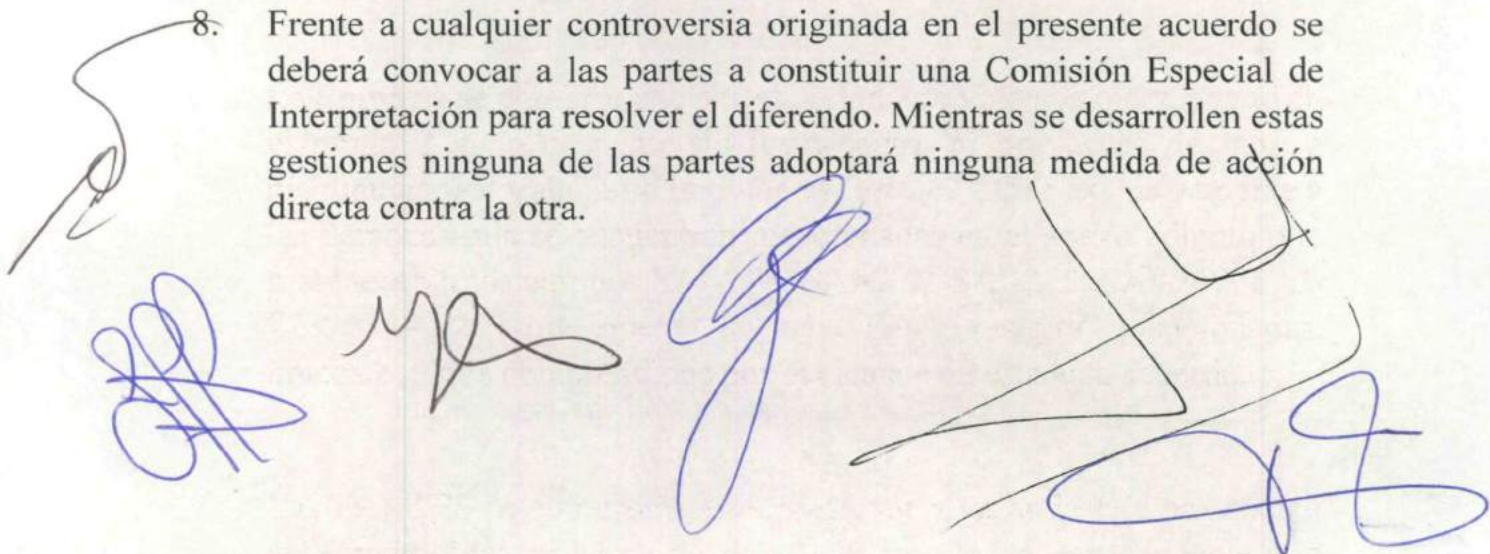
Que en dicho sentido La Empresa propone implementar un conjunto de acciones destinadas a enfrentar la situación crítica descrita, entre las cuales se encuentra un programa de capacitación en “Especialización en Operación y Gestión de Equipos de Torre” con alcance al personal que de los equipos de Work Over que operan en las UTEs antes referidas, conforme detalle que se efectuará a continuación.

Por ello las PARTES ACUERDAN:

1. Establecer un programa de capacitación en “Especialización en Operación y Gestión de Equipos de Torre” con alcance al personal de los equipos de Work Over denominados SAI-268, SAI-271, SAI-215, SAI-247, SAI-223 y SAI-267, de San Antonio Internacional que Operan en los Yacimientos que explota las UTES “YPF S.A. - TECPETROL S.A. - PETROBRAS ARGENTINA S.A. - PETROMINERA CHUBUT S.E. “EL TORDILLO” UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS” e “YPF S.A. - TECPETROL S. A. - PETROBRAS ARGENTINA S.A. - PETROMINERA CHUBUT S.E., “LA TAPERA Y PUESTO QUIROGA” UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS”.
2. El programa de “Especialización en Operación y Gestión de Equipos de Torre” se desarrollará durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente, en un sistema de rotación donde el personal afectado participará en un esquema de capacitación durante 2 semanas calendario al mes, retomando las 2 semanas subsiguientes sus funciones normales y habituales en campo, y así sucesivamente, hasta la culminación del Programa, todo ello conforme los alcances y cronograma descrito en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente acuerdo.
3. El personal que participe del programa detallado en el Anexo 2, percibirá durante ese lapso, una asignación mensual única y total, con el carácter de beneficio social no remunerativo (cfr. artículo 103 bis inc. h. de la Ley de Contrato de Trabajo) equivalente al setenta por ciento (70%) “último salario percibido neto, excluidos conceptos

como SAC, Vacaciones, asignación vivienda y vehículo). Este beneficio se liquidará bajo el concepto de "Beneficio social no remunerativo art. 103 bis inc. h. de LCT" en forma completa o abreviada.

4. Se solicita a la autoridad de aplicación que a esta prestación dineraria no remunerativa se le aplique la exención del Impuesto a las Ganancias.
5. Para el sostenimiento de las prestaciones de Obra Social, mutual, cuota sindical y cuota sociocultural el cálculo de aportes y contribuciones se realizará sobre el promedio de remuneración tomado para el cálculo del beneficio social no remunerativo establecido en el punto 3.
6. La Empresa se compromete por el período de vigencia mencionado en el punto 2 a no despedir sin justa causa, ni por causa de falta o disminución de trabajo no imputables (art 247 LCT) exclusivamente a las personas que se encuentran mencionadas en el anexo adjunto que pertenecen a los equipos SAI-268, SAI-271, SAI-215, SAI-247, SAI-223 y SAI-267 que operan en las UTEs "ut supra" mencionadas, únicos equipos comprendidos por el alcance de esta acta acuerdo.
7. Las PARTES se comprometen a preservar y garantizar la paz social, en el marco del principio de Buena Fe, que reconocen aplicable a la ejecución del presente acuerdo.
8. Frente a cualquier controversia originada en el presente acuerdo se deberá convocar a las partes a constituir una Comisión Especial de Interpretación para resolver el diferendo. Mientras se desarrollen estas gestiones ninguna de las partes adoptará ninguna medida de acción directa contra la otra.



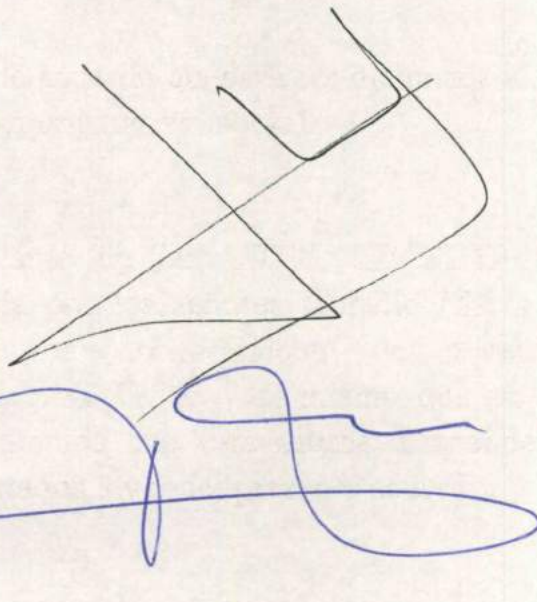
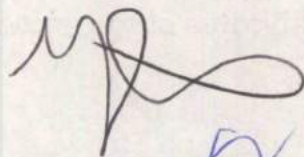
Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, corresponding to the parties mentioned in the text.

9. Complementario de este acuerdo las partes continuarán analizando la situación del personal que está en condiciones de acogerse al beneficio de la jubilación y la empresa continuará con su plan de retiro voluntario.

10. La validez y vigencia del presente acuerdo quedará condicionada a su homologación por la autoridad administrativa laboral.

Presente en este acto la representante de las UTES, TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA representada por los señores Horacio Marín y Alejandro Gaisch, manifiesta que toma conocimiento del acuerdo celebrado entre el SINDICATO y la EMPRESA, y asimismo que en el marco de la relación comercial mantenida con esta última, responderá hasta las sumas resultantes de los apartados 3 y 5 del presente acuerdo.

No siendo para más se da por terminado el acto firmando los comparecientes por ante mí Funcionario autorizante que doy fe.



ANEXO 1

“Especialización en operación y gestión en Equipos de Torre”

Objetivo del programa

Realizar la capacitación del personal que realiza actividades en equipos de torre en la industria de hidrocarburos.

La formación constará de clases y talleres para la transferencia de conocimientos técnicos, tecnológicos y sobre capacidades gestionales, laborales y humanas. La capacitación se centrará en un entrenamiento en operaciones de Workover y también tendrá como requisito el cumplimiento de las certificaciones y módulos vigentes incluidos en la Matriz de Entrenamiento de SAI. Las temáticas se orientarán a nivelar las competencias técnicas, de seguridad, gestión y medio ambiente requeridas por el personal que interviene en operaciones de Workover.

Los contenidos de los cursos tendrán siempre incorporados como objetivo la aplicación de lo aprendido. De esta manera se logrará el concepto de capacitación continua, para lo cual se dictaran temas relacionados con los tres ejes de la sustentabilidad: ambiental, social y económico.

Esta especialización permitirá seguir avanzando con el desarrollo de la importante capacitación continua. Este desarrollo aporta una línea más a la concreción del centro de capacitación en la industria de hidrocarburos.

CONTENIDO del PROGRAMA

Modulo I - Tecnología

- Tipos de equipos
 - *Repaso nivelador de Equipos de torre de perforación y wo*
- Herramientas de equipos
 - *Repaso de herramientas de uso en la operación*
- Componentes de equipos
 - *Repaso de componentes utilizados en los equipos de torre*
- Well control
- Cable (del aparejo, del pistón, del guinche, eslingas, etc)
- Operaciones de servicios especiales (fractura, punzado, etc)
- Sistemas
 - Sistema de Potencia
 - Sistema de Rotación
 - Sistema de Levantamiento de Cargas
 - Sistema Circulante de Fluidos
 - Sistema de control y Prevención

Modulo II – Seguridad, Ambiente y Salud

- Equipos y herramientas. La seguridad en su utilización
- Manejo defensivo Repaso de conceptos en la conducción segura de vehículos.
- Identificación, evaluación y control de riesgos por funciones. Checklist (listado de actividades de riesgo alto o críticas)
- Seguridad en DTM
- Análisis de trabajo seguro
- Permiso de trabajo (en caliente, en frío, consignación, análisis de gases, aseguramiento de las zonas de trabajo)
- Trabajo en altura
- EPP
- Protección en manos
- H2S
- Levantamiento manual de cargas
- Seguridad con químicos
- Productos contaminantes
- Clasificación de residuos
- Matriz de aspectos e impactos
- Control de derrames y remediación
- Eficiencia energética
- RCP y primeros Auxilios
- Alcohol y drogas
- Enfermedades transmisión sexual
- Medidas preventivas de enfermedades cardiovasculares (tabaquismo, sobrepeso, stress, sedentarismo, etc.)

Todos los contenidos de este módulo estarán alineados a los definidos en la matriz básica de SAI.

Modulo III - Gestión

- Liderazgo
- Comunicación
- Planificación del trabajo: Impacto en seguridad, ambiente y eficiencia operativa.
- Trabajo en equipo y compromiso
- Roles y responsabilidades
- Presupuesto
- Costos
 - Economía familiar
 - Eficiencia
- Procesos

- Servicios (cliente internos y externo)

Modulo IV - RSE y sostenibilidad

- Grupos de interés (stakeholders)
 - Descripción
 - Intervenciones
- Desarrollo local
- Trabajo social
- Filantropía
- Rol del Estado

Modulo V - Relaciones Laborales y Humanas

- Economía del trabajo
- Comportamiento
- Compromiso
- Clima
- Derechos humanos

Material de clase, lectura y estudio

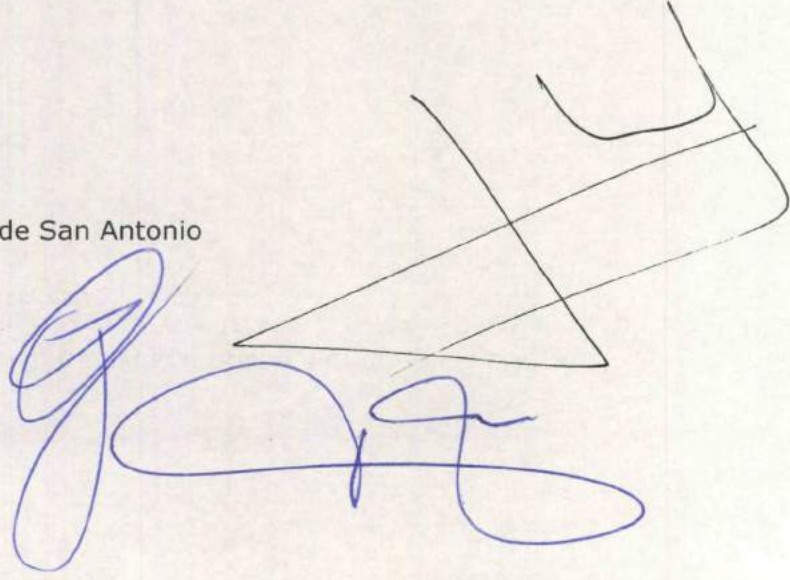
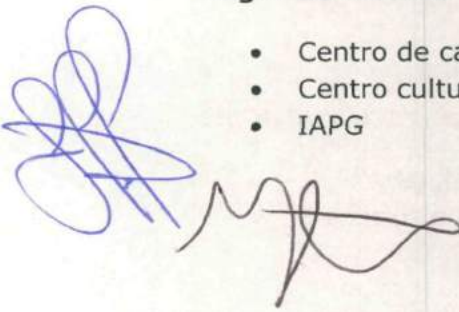
- Se entregaran materiales para estudio previo y durante las clases
- Ejercicios en clase

Bibliografía

- A la finalización de cada clase se entregaran listas de bibliografía y/o materiales que los participantes podrán consultar en el futuro

Lugar de dictado de clases

- Centro de capacitación de San Antonio
- Centro cultural
- IAPG



AGENDA:

	3 al 7/10	11 al 14/10	17 al 21/10	24 al 28/10	31/10 al 4/11	7 al 11/11	14 al 18/11	21 al 25/11	28/11 al 2/12	5 al 9/12	12 al 16/12	19 al 23/12	26 al 30/12
WO 1	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Capac. Mod 1	Operativo	Capac. Mod 2	Capac. Mod 3	Capac. Mod 4	Capac. Mod 5	Operativo	Operativo
WO 2	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Capac. Mod 1	Operativo	Capac. Mod 2	Capac. Mod 3	Capac. Mod 4	Capac. Mod 5	Operativo	Operativo
WO 3	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Capac. Mod 1	Operativo	Capac. Mod 2	Capac. Mod 3	Operativo	Operativo	Capac. Mod 4	Capac. Mod 5
WO 4	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Capac. Mod 1	Capac. Mod 2	Capac. Mod 3	Operativo	Operativo	Capac. Mod 4	Capac. Mod 5
WO 5	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Capac. Mod 1	Operativo	Operativo	Capac. Mod 2	Capac. Mod 3	Capac. Mod 4	Capac. Mod 5
WO 6	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Capac. Mod 1	Operativo	Operativo	Capac. Mod 2	Capac. Mod 3	Capac. Mod 4	Capac. Mod 5

The image shows several handwritten signatures in blue and black ink. On the left, there is a large, complex blue signature. In the center, there is a black signature that appears to be a stylized 'L' or 'U' shape. To the right of the center, there is another black signature. On the far right, there is a blue signature consisting of several loops.

ANEXO 2



EMPRESA	CUIL	NOMBRE	FUNCION
SAI	23290978629	AGUADO EMANUEL ALEXIS	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20256973414	AGUILAR MIGUEL HUMBERTO	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	23231583289	ALANIS CLAUDIO NELSON	Chofer camión Pesado c/s Guinche (DTM)
SAI	20316376445	ALVAREZ MIGUEL ANGEL	Peon Práctico Terminac Relev Enganchador
SAI	20331828069	AMADOR DIEGO ALEJANDRO	Maestro Mecánico Especializado
SAI	20265171193	ANDRADA JUAN JOSE	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20224830395	ARCE RAMON MANUEL	Encargado de Turno Rep. y Term.
SAI	20290902801	ARIAS JOSE MANUEL	Encargado de Turno Rep. y Term.
SAI	20224831847	BALVERDI JORGE PABLO	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20262199437	BARRIENTOS DANIEL GUSTAVO	Maestro Electricista Especializado
SAI	20251759708	BARRIL EDGARDO	Choferes de Transporte de Personal
SAI	20261282721	BAYON WALTER DEL VALLE	Enganchador equipo termin/repar.
SAI	20270204008	BELLIDO SEBASTIAN	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20260070682	BENITEZ CLAUDIO GUSTAVO	Maestro Electricista Especializado
SAI	20262195695	BOLDRINI CRISTIAN NORBERTO	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20270203303	BONTES MATIAS RODRIGO	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20220552072	CAAMAÑO JUAN CARLOS	Jefe de Equipo Rep. y Term.
SAI	20299573371	CALDERON SERGIO MARTIN	Maestro Mecánico Especializado
SAI	20337726241	CAMIO EDUARDO JAVIER	Maestro Electricista Especializado
SAI	20276133889	CANCINO JAVIER HUMBERTO	Maestro Soldador Especializado Calificad
SAI	20272707570	CARCAMO DANIEL EDUARDO	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	23298580969	CARDENAS DARIO SEBASTIAN	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	23243025389	CARPIO CARLOS ALBERTO	Enganchador equipo termin/repar.
SAI	20177484777	CASTILLO FABIAN PATROCINIO	Encargado de Turno Rep. y Term.
SAI	20329388973	CASTILLO IVAN ALEXANDER	Choferes de Transporte de Personal
SAI	20265440038	CASTILLO RAFAEL HECTOR	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20232867486	CAYUPIL VICTOR GUILLERMO	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20243026211	CHAILE RICARDO DANIEL	Encargado de Turno Rep. y Term.
SAI	20300086811	CHAVES LEONARDO OSCAR	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20243027374	CHIGUAY PABLO ENRIQUE	Jefe de Equipo Rep. y Term.
SAI	20202373276	CARRIZO, EDUARDO ENRIQUE	Jefe de Equipo Rep. y Term.
SAI	20251759775	CONTRERAS ALFONSO JOSE	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20187705739	CORDOVA RAUL AVELINO	Jefe de Equipo Rep. y Term.
SAI	20295483076	CRESPO ARMANDO	Maestro Soldador Especializado Calificad
SAI	20326048012	CRUZ FRANCO DAMIAN	Enganchador equipo termin/repar.
SAI	20176228300	DE BARROS MANUEL A.	Jefe de Equipo Rep. y Term.
SAI	20239057897	DE LA VEGA MARTIN HECTOR	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20252806548	DIAZ MARCELO FABIAN	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20215868959	DIAZ NESTOR ANTONIO	Jefe de Equipo Rep. y Term.
SAI	24286377099	DOMINGUEZ NESTOR EDUARDO AG	Choferes de Transporte de Personal
SAI	20163636957	ESPAÑA MANUEL ANTONIO	Supervisor de Soldadores
SAI	20264158630	ESTRADA CRISTIAN GASTON	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20249291618	GALLARDO BERNARDO	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20407386400	GARCES JOSE DANIEL	Peón Práctico Terminación
SAI	20274042347	GODOY ERIE ROLANDO	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20292394390	GOMEZ NESTOR JAVIER	Encargado de Turno Rep. y Term.
SAI	20252806084	GONZALEZ DIEGO MARTIN	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20293427381	GUALPA CARLOS JAVIER	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20177467406	HAAG NELSON GUSTAVO	Jefe de Equipo Rep. y Term.
SAI	20275850064	HARO HUGO FABIAN	Supervisor Mecanico
SAI	20300082042	HERNANDEZ CRISTIAN ARIEL	Enganchador equipo termin/repar.
SAI	23221992199	HERNANDEZ MARTIN	Chofer Camión Pes c/Guinche DTM
SAI	20293427853	HERNANDEZ MILTON RAUL	Maestro Soldador Especializado Calificad
SAI	20295480204	HESS MAURICIO GABRIEL	Enganchador equipo termin/repar.
SAI	20257224695	IGOR CRISTIAN ALEJANDRO	Maestro Electricista Especializado
SAI	20254708683	INFANTE MARIO	Encargado de Turno Rep. y Term.
SAI	20266333707	IVANKOVIC PABLO MARTIN	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20275986756	LAVADOS MARCELO ARIEL	Enganchador equipo termin/repar.
SAI	20244001778	LEVIÑANCO RUBEN DARIO	Supervisor de Soldadores
SAI	20278144349	LLANQUIN RICARDO MARTIN	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20215864694	MANCILLA MARCELO FABIAN	Encargado de Turno Rep. y Term.
SAI	20266171073	MANCILLA PABLO OSCAR	Peon Práctico Terminac Relev Enganchador
SAI	20208436067	MANSILLA CARLOS ALBERTO	Jefe de Equipo Rep. y Term.
SAI	20298582466	MANSILLA CESAR MARTIN	Maestro Soldador Especializado Calificad
SAI	20334749291	MARCHANT OSCAR MANUEL	Peon Práctico Terminac Relev Enganchador
SAI	23265170919	MARIN HERNAN PABLO E.	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20292395427	MARIN JOSE LUIS	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq



EMPRESA	CUIL	NOMBRE	FUNCION
SAI	20259622884	MARQUEZ CRISTIAN FABIAN	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20239056068	MARTINEZ NESTOR FABIAN	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20171297908	MAYORGA HUGO ALFREDO	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20215866891	MAZA MARCELO ALEJANDRO	Jefe de Equipo Rep. y Term.
SAI	20163405041	MIRANDA EDUARDO	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	23239111459	MOREL ABEL ARMANDO	Enganchador equipo termin/repar.
SAI	23271980639	MULET EDGARDO ARIEL	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20290901287	MUÑOZ CARLOS ALBERTO	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20202380388	MUSSO ALDO CLAUDIO	Encargado de Turno Rep. y Term.
SAI	20306053222	NUÑEZ DIEGO EDUARDO	Enganchador equipo termin/repar.
SAI	20202379053	OCHOA GERARDO DANIEL	Maestro Soldador Especializado Calificad
SAI	20276134176	OLIVA CRISTIAN DANIEL	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20325743132	ORTEGA MAURICIO MOISES	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20314407238	PADILLA MARCELO	Peon Práctico Terminac Relev Enganchador
SAI	20135247732	PAEZ GUSTAVO ADOLFO	Maestro Mecánico Especializado
SAI	20280752976	PAINEMAL JAVIER OMAR	Maestro Soldador Especializado Calificad
SAI	20280756149	PAREDES DIEGO ORLANDO	Monitor de Seguridad de Campo
SAI	20321869700	PERALTA EMANUEL ALBERTO	Enganchador equipo termin/repar.
SAI	20203887400	QUINTERO MIGUEL MARCIAL	Encargado de Turno Rep. y Term.
SAI	20292120924	RAYAN IVANO ANDRES	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20173808098	REINOSO JULIO ALBERTO	Jefe de Equipo Rep. y Term.
SAI	20185054439	RIVERA ROLANDO ARGENTINO	Jefe de Equipo Rep. y Term.
SAI	20188778969	ROCHA PABLO CESAR	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20280754790	RODRIGUES FERNANDO GABRIEL	Maestro Mecánico Especializado
SAI	23149674489	RODRIGUEZ MARIO DANIEL	Supervisor Mecanico
SAI	20233557995	ROGGIANI FEDERICO SANTIAGO	Maestro Mecánico Especializado
SAI	20278414257	ROMANO FRANCO EDUARDO	Enganchador equipo termin/repar.
SAI	20234398815	ROMANO HECTOR ANGEL	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20334669166	SANHUEZA NELSON RICARDO	Enganchador equipo termin/repar.
SAI	20316538097	SCARPARO LUCIANO ARIEL	Aux. higiene, seguridad y medio ambiente
SAI	20288724726	SEGUEL DIEGO MANUEL	Enganchador equipo termin/repar.
SAI	20266468254	SEPULVEDA JOSE MARIA	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20230322695	SOSA JAVIER ALEJANDRO	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20188790187	SOTO ROBERTO ALEJANDRO	Encargado de Turno Rep. y Term.
SAI	20318183954	STRASSER MARIO ALFREDO	Peon Práctico Terminac Relev Enganchador
SAI	20215863140	STRAUB FERNANDO ALFREDO	Maestro Electricista Especializado
SAI	20184943027	STURZENEGGER SERGIO RAUL	Superv.Mantenim.Elect.Rig Jr.
SAI	20144706421	TORCHIO HERALDO MIGUEL D.	Jefe de Equipo Rep. y Term.
SAI	20232867672	TORRES ARIEL OMAR	Jefe de Equipo Rep. y Term.
SAI	20177292762	TULA IVAN ALEJANDRO	Encargado de Turno Rep. y Term.
SAI	20298580390	ULLOA CARLOS MARTIN	Encargado de Turno Rep. y Term.
SAI	23269964499	URIBE DIEGO ARMANDO	Oficial Mecánico
SAI	20361818769	URIBE MARCOS DANIEL	Peon Práctico Terminac Relev Enganchador
SAI	20250115181	USQUEDA JAVIER NICOLAS	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20317944781	VALDERAS CRISTIAN HERNAN	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20318183555	VALLEJOS FERNANDO ESTEBAN	Enganchador equipo termin/repar. Rvo Maq
SAI	20250658681	VARGAS OSCAR FABIAN	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20208434048	VARON FABIAN ESTEBAN	Encargado de Turno Rep. y Term.
SAI	20280215636	VAZQUEZ CRISTIAN ANDRES	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20286369651	VELASQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20361815530	VIDAL EMMANUEL ARIEL	Chofer camión Pesado c/s Guinche (DTM)
SAI	20259012857	VIDAL GUSTAVO ANDRES	Peon Práctico Terminac Relev Enganchador
SAI	20215865100	VIDAL JORGE RICARDO	Maquinista de Terminación Reparación
SAI	20247444913	YAÑEZ PABLO MARTIN	Superv.Mantenim.Elect.Rig Jr.
D.S. RENTAL VAN S.R.L.	20180424416	BARRIA ANTONIO HECTOR	Choferes de Transporte de Personal
D.S. RENTAL VAN S.R.L.	20148353426	BARRIENTOS JUAN LUIS	Choferes de Transporte de Personal
D.S. RENTAL VAN S.R.L.	20166880727	FREYRE RAUL	Choferes de Transporte de Personal
D.S. RENTAL VAN S.R.L.	20234395018	GAMBOA PATRICIO ALEJANDRO	Choferes de Transporte de Personal
EL PORTU S.R.L.	20240963877	ALMAZA DANIEL EDGARDO	Chofer Cton
EMPRESS SOCIEDAD ANONIMA	20267121592	DIAZ MANUEL FERNANDO	Choferes de Transporte de Personal
EMPRESS SOCIEDAD ANONIMA	20173808292	DO CARMO JORGE OSCAR	Choferes de Transporte de Personal
PACHMANN VICENTE FEDERICO	20163633974	MERCADO PEDRO	Chofer Cton
TRANSUR S R L	20257106722	ALARCON VALENZUELA JUAN	Chofer Hidro
TRANSUR S R L	20270201645	CABRERA RAUL A	Chofer Hidro
TRANSUR S R L	27292729974	DIAZ FERNANDO R.	Chofer Hidro
	Total	132	

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 73.218/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 9 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis a las 17:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, ante mí Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales y la Lic. MARIELA LIUNI; el Sr. ALEJANDRO GAISCH en representación de la firma **TECPETROL S.A.**, el Dr. JUAN MANUEL DALOE en representación de la firma **DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA**, el Sr. DAMIAN VERA en representación de la firma **SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A.**, los Sres. AGUSTIN D'AMICO y SERGIO POBLETE en representación de la empresa **SP ARGENTINA S.A.**, el Sr. MIGUEL ANGEL FARRONI por la empresa **MARBAR S.R.L.**, EL Sr. PABLO SIRO en representación de **TUBOSCOPE VETCO ARGENTINA S.A.**, por una parte y por la otra los Sres. JORGE AVILA y MARTIN HARO por el **SINDICATO PETRÓLEO Y GAS PRIVADOS DEL CHUBUT**, y por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, el Sr. JOSE LLUDGAR, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a las representaciones sindicales y de la firma **TECPETROL S.A.**, quienes **MANIFIESTAN**: Que en este acto vienen a ratificar en todo su contenido y firmas las SIES (6) actas acuerdos que han celebrado conjuntamente con las empresas **MARBAR S.R.L.**, **TUBOSCOPE VETCO ARGENTINA**, **SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A.**, **DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA** y **SPA S.A. (SP ARGENTINA S.A.)**, que acompañan en este acto, solicitando su correspondiente homologación.-----

Acto seguido la representación de la firma **SP ARGENTINA S.A. MANIFIESTA**: Que en este acto viene a ratificar en todo su contenido y firmas el acta acuerdo

(Firmas manuscritas de los representantes de las partes y del funcionario actuante)



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 73.218/16

que ha celebrado conjuntamente con las entidades sindicales y la empresa
TECPETROL S.A., que se acompaña en este acto, solicitando su
correspondiente homologación.-----

Acto seguido la representación de la firma DLS ARGETINA LIMITED SUCURSAL
ARGENTINA **MANIFIESTA:** Que en este acto viene a ratificar en todo su
contenido y firmas el acta acuerdo que ha celebrado conjuntamente con las
entidades sindicales y la empresa TECPETROL S.A., que se acompaña en este
acto, solicitando su correspondiente homologación.-----

Acto seguido la representación de la firma SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A.
MANIFIESTA: Que en este acto viene a ratificar en todo su contenido y firmas las
actas (DOS) acuerdo que han celebrado conjuntamente con las entidades
sindicales y la empresa TECPETROL S.A., que se acompañan en este acto,
solicitando su correspondiente homologación.-----

Acto seguido la representación de la firma TUBOSCOPE VETCO ARGENTINA
MANIFIESTA: Que en este acto viene a ratificar en todo su contenido y firmas el
acta acuerdo que ha celebrado conjuntamente con las entidades sindicales y la
empresa TECPETROL S.A., que se acompaña en este acto, solicitando su
correspondiente homologación.-----

Acto seguido la representación de la firma MARBAR S.R.L. **MANIFIESTA:** Que en
este acto viene a ratificar en todo su contenido y firmas el acta acuerdo que ha
celebrado conjuntamente con las entidades sindicales y la empresa TECPETROL
S.A., que se acompaña en este acto, solicitando su correspondiente
homologación.-----



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 73.218/16

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación,
firman los comparecientes, por ante mí que **CERTIFICO**.....

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Analista Superior de Relaciones Laborales
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL